



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de la defensa Nacional**, en el cual se señala lo siguiente:

"Descripción de la denuncia:

Denunció el incumplimiento de la fracción VIII del artículo 70, toda vez que el sujeto obligado únicamente subió datos parciales de 188 funcionarios, con errores tipográficos en las columnas de monto bruto y neto de percepciones y sin detalle de cada una de las prestaciones." (sic)

Al escrito de denuncia el particular adjuntó como medio de prueba el formato descargado de la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) correspondiente a la fracción y artículo denunciado para el periodo 2018.

Cabe señalar que la denuncia se recibió el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, día considerado inhábil para este Instituto, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente.

II. Con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0001/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0019/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera en trámite correspondiente.

IV. Con fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPO, advirtiendo que existían, respecto del periodo 2018, ciento ochenta y ocho registros para el formato "Remuneración bruta y neta" tal como se observa a continuación:

1. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Lev: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato: VIII - Remuneración bruta y neta

Filtros para búsqueda

Ejercicio: [] Desde: [] Hasta: []
 Fecha de inicio del periodo que se informa: [] Desde: [] Hasta: []
 Fecha de término del periodo que se informa: [] Desde: [] Hasta: []
 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): []
 Clave o nivel del puesto: []
 Denominación o descripción del puesto: []
 Denominación del cargo: []

Realizar Consulta

Descargar 1-188

| Se seleccionaron 188 registros. | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------|------------|------------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------|----------------|-----------|
| Detalle | Sujeto Obligado | Ejercicio | Fecha de Inicio Del... | Fecha de Término Del... | Tipo de... | Clave O Nivel... | Denominación O Descripción... | Denominación Del Cargo... | Área de Adscripción... | Nombre (s) | Primer... |
| | Secretaría de la Def. | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | AL | Secretaría de la Def... | Secretario de la Def. | Secretaría de la Def. | Osorio Salcedo | |

VI. Con fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

VII. Con fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de la Defensa Nacional** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, un oficio de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional en la **Secretaría de la Defensa Nacional**, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]"

1. Esta Secretaría requisitó en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las remuneraciones brutas y netas de los Servidores Públicos de esta Secretaría correspondiente al tercer trimestre del 2018, conforme al formato establecido por el Instituto Nacional de Información.

En los campos en que no se incluye información, se agrega una nota con la justificación correspondiente, indicándose el motivo de la ausencia de la información.

2. En lo particular, algunos conceptos como: percepciones, sistemas de compensación, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, entre otros, no tienen asentada información numérica o de texto por parte de este Instituto Armado debido a que dichos conceptos no son aplicables al personal militar.

Lo anterior, toda vez que dichos pagos en lo particular, no están autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por mandato constitucional no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, según se advierte de lo dispuesto en su artículo 126.

En este sentido, donde no aparecen llenados los campos de que se trata, se justifica con una explicación aclaratoria denominada "Nota".

Al respecto el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, refiere en su numeral 33 que las remuneraciones del personal militar comprenden las percepciones de los servidores públicos militares en las Secretarías



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

de la Defensa Nacional por concepto de haberes, sobrehaberes, asignaciones y demás remuneraciones del personal militar en los términos de las disposiciones aplicables.

En el concepto que, la información de percepciones que se registra en el portal depende de la cantidad de funcionarios que se registren en la fracción VII "Directorio", siendo en el presente caso el número de funcionarios registrado en el Directorio.

Por otra parte los errores tipográficos que se mencionan son debido a la falta de información en los conceptos de que se trata, lo cual fue justificado con la explicación aclaratoria señalada en el campo "Nota".

Con lo anteriormente expuesto, se tiene que esta Secretaría dio puntual cumplimiento al publicar todos los datos con que contaba respecto a los 188 funcionarios de que se trata, justificando con la Nota aclaratoria correspondiente, los campos que no fueron llenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Dir. Gal. de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del INAI, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: *Tenerme por presentado en tiempo y forma legales, formulando el correspondiente Informe Justificado para dar respuesta a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número DIT 0001/2019.*

SEGUNDO: *En su oportunidad ese Instituto se pronuncie en el sentido de que no existió incumplimiento por parte de esta Secretaría de la Defensa Nacional respecto a la publicación o actualización de la información solicitada por el denunciante, por lo que deberá declarar infundada la denuncia interpuesta, ordenando el cierre del expediente, en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y 'Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".*

[...]" (sic)

IX. Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2018, ciento ochenta y ocho registros para el formato "Remuneración bruta y neta", tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

1. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Lección: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo: Información 2015-2017

Artículo: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato: VIII - Remuneración Bruta y neta

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): Seleccione...

Clave o nivel del puesto:

Denominación o descripción del puesto:

Denominación del cargo:

Realizar Consulta

Descargar 1 - 188

| No se encontraron 333 registros. | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-------------------------|-----------|------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|-------|
| Detalle | Sujeto Obligado | Ejercicio | Fecha de Inicio Del... | Fecha de Término Del... | Tipo de Integrante... | Clave O Nivel Del P... | Denominación O Desc... | Denominación Del Ca... | Área de Adscripción | Hombres (1) | Pr... |
| | Secretaría de la Def... | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | A1 | Secretaría de la Def... | Secretaría de la Def... | Secretaría de la Def... | General Salvador | |

X. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos Ingresar Búsqueda

Blog Álbum de fotos Prensa Agenda Acciones y Programas Documentos Transparencia Contacto

Misión de la Secretaría de la Defensa Nacional. Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, con objeto de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación. Misión del Ejército y Fuerza A...

[Leer más de este tema](#)

Enlaces externos

[Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una inutilidad en primera categoría en actos del servicio considerados de alto riesgo.](#)

[\(SIPOT\) Fideicomiso público de administración y pago de equipo militar.](#)

[Portal de Obligaciones de Transparencia.](#)

[Sistema INFOMEX](#)

[Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.](#)

[Aplicación de lectura para Código QR.](#)

Síguenos

[Facebook](#)

[Twitter](#)

[Instagram](#)

[Twitter](#)

[Youtube](#)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019



Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla

Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:
Tipo de Sujeto Obligado:
Sujetos Obligados *:

1. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Ley *:

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

XI. Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/0079/19**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información del proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de la Defensa Nacional**, ya que, a su consideración, el sujeto obligado subió datos parciales de únicamente 188 funcionarios en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a la remuneración bruta y neta, además de que refirió que contaban con errores tipográficos en algunas columnas y no hay detalles en de cada una de las prestaciones.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de la Defensa Nacional** rindió su informe justificado, mediante el cual indicó que la información se encuentra debidamente publicada en el SIPOD conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), señalando que, en los campos en que no se incluye información, se agregó una justificación en el campo "Nota" y, los errores tipográficos que se mencionan, son debido a la falta de información en los conceptos de que se tratan, situación que también justificó con una explicación aclaratoria en el campo "Nota". Asimismo, reconoció que la información de la fracción VIII se encuentra cargada guardando relación con información de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOD, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando IX de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la Secretaría de la Defensa Nacional para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley Federal era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VIII de la Ley General, corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, la cual se carga en un sólo formato que corresponde a dicha



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

información, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales¹, que establecen lo siguiente:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones." (...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

Respecto de los convenios que hayan tenido modificaciones:

Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero

Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie

Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

- Criterio 21** Denominación de los ingresos
- Criterio 22** Monto bruto de los ingresos
- Criterio 23** Monto neto de los ingresos
- Criterio 24** Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 25** Periodicidad de los ingresos
- Criterio 26** Denominación de los sistemas de compensación
- Criterio 27** Monto bruto de los sistemas de compensación
- Criterio 28** Monto neto de los sistemas de compensación
- Criterio 29** Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 30** Periodicidad de los sistemas de compensación
- Criterio 31** Denominación de las gratificaciones
- Criterio 32** Monto bruto de las gratificaciones
- Criterio 33** Monto neto de las gratificaciones
- Criterio 34** Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 35** Periodicidad de las gratificaciones
- Criterio 36** Denominación de las primas
- Criterio 37** Monto bruto de las primas
- Criterio 38** Monto neto de las primas
- Criterio 39** Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 40** Periodicidad de las primas
- Criterio 41** Denominación de las comisiones
- Criterio 42** Monto bruto de las comisiones
- Criterio 43** Monto neto de las comisiones
- Criterio 44** Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 45** Periodicidad de las comisiones
- Criterio 46** Denominación de las dietas
- Criterio 47** Monto bruto de las dietas
- Criterio 48** Monto neto de las dietas
- Criterio 49** Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 50** Periodicidad de las dietas
- Criterio 51** Denominación de los bonos
- Criterio 52** Monto bruto de los bonos
- Criterio 53** Monto neto de los bonos
- Criterio 54** Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 55** Periodicidad de los bonos
- Criterio 56** Denominación de los estímulos
- Criterio 57** Monto bruto de los estímulos
- Criterio 58** Monto neto de los estímulos
- Criterio 59** Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Criterio 60** Periodicidad de los estímulos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas.

Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos

Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos

Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos

Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal

Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas

Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas

Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)

Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas

Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.

Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 73 Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Criterio 74 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 75 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 76 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 77 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 78 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

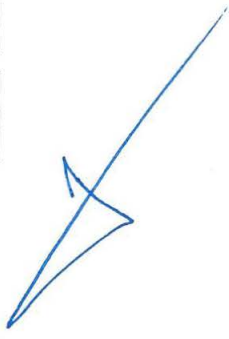
Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo) | | | Clave o nivel del puesto |
|---|---|---|--|--|--|--------------------------|
| | | | | | | |
| Denominación o descripción del puesto | Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado) | Área de adscripción | Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad | | | Sexo (catálogo) |
| | | | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | |
| | | | | | | |
| Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda | | Tipo de moneda de la remuneración bruta | Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda | | Tipo de moneda de la remuneración neta | |
| | | | | | | |
| Denominación de las percepciones adicionales en dinero | Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero | Monto neto de las percepciones adicionales en dinero | Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero | Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero | | |
| | | | | | | |
| Descripción de las percepciones adicionales en especie | Periodicidad de las percepciones adicionales en especie | Denominación de los ingresos | Monto bruto de los ingresos | Monto neto de los ingresos | | |
| | | | | | | |
| Tipo de moneda de los ingresos | Periodicidad de los ingresos | Denominación de los sistemas de compensación | Monto bruto de los sistemas de compensación | Monto neto de los sistemas de compensación | | |
| | | | | | | |
| Tipo de moneda de los sistemas de compensación | Periodicidad de los sistemas de compensación | Denominación de las gratificaciones | Monto bruto de las gratificaciones | Monto neto de las gratificaciones | | |
| | | | | | | |
| Tipo de moneda de las gratificaciones | Periodicidad de las gratificaciones | Denominación de las primas | Monto bruto de las primas | Monto neto de las primas | | |
| | | | | | | |
| Tipo de moneda de las primas | Periodicidad de las primas | Denominación de las comisiones | Monto bruto de las comisiones | Monto neto de las comisiones | | |
| | | | | | | |

27





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

| Tipo de moneda de las comisiones | Periodicidad de las comisiones | Denominación de las dietas | Monto bruto de las dietas | Monto neto de las dietas |
|--|--|--|---|---|
| | | | | |
| Tipo de moneda de las dietas | Periodicidad de las dietas | Denominación de los bonos | Monto bruto de los bonos | Monto neto de los bonos |
| | | | | |
| Tipo de moneda de los bonos | Periodicidad de los bonos | Denominación de los estímulos | Monto bruto de los estímulos | Monto neto de los estímulos |
| | | | | |
| Tipo de moneda de los estímulos | Periodicidad de los estímulos | Denominación de los apoyos económicos | Monto bruto de los apoyos económicos | Monto neto de los apoyos económicos |
| | | | | |
| Tipo de moneda de los apoyos económicos | Periodicidad de los apoyos económicos | Denominación de las prestaciones económicas | Monto bruto de las prestaciones económicas | Monto neto de las prestaciones económicas |
| | | | | |
| Tipo de moneda de las prestaciones económicas | Periodicidad de las prestaciones económicas | Descripción de las prestaciones en especie (que se otorguen por tipo de trabajador y de conformidad con la normatividad correspondiente) | Periodicidad de las prestaciones en especie | |
| | | | | |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información día/mes/año | Fecha de validación de la información día/mes/año | Nota | |
| | | | | |

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma semestral, la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT al momento de la presentación de la denuncia, se advirtió que el sujeto obligado tenía actualizada la información al primer semestre de 2018 y existían campos en blanco, tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional**

Expediente: DIT 0001/2019

| Sujeto Obligado | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa | Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo) | Clave O Nivel Del Puesto | Denominación Del Puesto | Denominación Del Cargo | Área de Adscripción | Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Sexo (catálogo) | Monto de La Remuneración Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda |
|--------------------------|-----------|--|---|---|--------------------------|--|---|--------------------------------------|------------------------|-----------------|------------------|-----------------|---|
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | A1 | Secretaría de la Defensa Nacional | Secretario de la Defensa Nacional | Secretaría de la Defensa Nacional | General de la Defensa | Cienfuegos | Zapata | Masculino | 211439.8 |
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | A1A | Secretaría Particular del C | Secretario Particular del C | Secretaría de la Defensa Nacional | Coronel de la Blindada | Robles | Perez | Masculino | 118152.39 |
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | A2 | Secretaría del Estado Mayor de la Defensa Nacional | Secretario de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional | Estado Mayor de la Defensa Nacional | General de División | Saavedra | Hernández | Masculino | 200705.36 |
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | B1 | Subsecretaría de la Defensa Nacional | Subsecretario de la Defensa Nacional | Subsecretaría de la Defensa Nacional | General de División | Granado | Gallardo | Masculino | 200705.36 |
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | F3 | Oficial | Subteniente | Dirección General de Administración | Vacante | Vacante | Vacante | | 11739.1 |
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | G1 | Tropa | Sargento Primero | Dirección General de Administración | Vacante | Vacante | Vacante | | 3774.49 |
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | G2 | Tropa | Sargento Segundo | Dirección General de Administración | Vacante | Vacante | Vacante | | 3294.36 |
| Secretaría de la Defensa | 2018 | 01/01/2018 | 30/06/2018 | Otro | G3 | Tropa | Cabo | Dirección General de Administración | Vacante | Vacante | Vacante | | 7113.5 |

| Tipo de Moneda de La Remuneración Bruta | Monto de La Remuneración Bruta, de Conformidad Al Tabulador de Sueldos Y Salarios Que Corresponda | Tipo de Moneda de La Remuneración Neta | Percepciones Adicionales en Dinero, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Percepciones Adicionales en Especie Y su Periodicidad | Ingresos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Sistemas de Compensación, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Gratificaciones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Primas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Comisiones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad |
|---|---|--|--|---|--|--|---|--|--|
| pesos mexicanos | 136671.53 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |
| pesos mexicanos | 1370.82 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |
| pesos mexicanos | 131196.66 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |
| pesos mexicanos | 131196.66 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |
| pesos mexicanos | 10075.58 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |
| pesos mexicanos | 7704.33 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |
| pesos mexicanos | 7282.76 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |
| pesos mexicanos | 6245.92 | pesos mexicanos | Tabla_333781 | Tabla_333767 | Tabla_333782 | Tabla_333751 | Tabla_333771 | Tabla_333758 | Tabla_333768 |

| Dietas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Bonos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Estímulos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Apoyos Económicos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Prestaciones Económicas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Prestaciones Adicionales en Especie Y su Periodicidad | Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|--|---|---|---|---|---|--|---------------------|------------------------|--|
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Secretaría de la Defensa Nacional | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Secretaría de la Defensa Nacional | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Estado Mayor de la Defensa Nacional | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Subsecretaría de la Defensa Nacional | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Dirección General de Administración | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Dirección General de Administración | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Dirección General De Administración | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |
| Tabla_333759 | Tabla_333760 | Tabla_333779 | Tabla_333783 | Tabla_333780 | Tabla_333784 | Dirección General De Administración | 01/07/2018 | 30/06/2018 | Respecto a los criterios "El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar. |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

Con relación al periodo de actualización, es importante referir que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados actualizarán la información en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los mismos Lineamientos.

En este sentido, considerando que el periodo denunciado fue el correspondiente al dos mil dieciocho y que la actualización de la presente fracción es semestral, se colige que, en virtud de que la denuncia se tuvo por presentada el siete de enero de dos mil diecinueve, aún estaba corriendo el plazo para llevar a cabo la actualización de la información correspondiente al segundo semestre de dos mil dieciocho.

De igual forma, se observó que los campos que no contenían información se encontraban justificados en el campo "Nota", de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, como se puede observar en la siguiente leyenda:

Respecto a los criterios:

"El tipo de integrante de sujeto obligado" el término "Otro" se refiere a personal militar.

"Sexo (catálogo)" en el registro de vacante se deja en blanco, en virtud que los cargos en esta Secretaría, pueden ser ocupados por personal masculino o femenino.

"denominación, monto bruto y neto, tipo de moneda y periodicidad de las percepciones adicionales en dinero"; "descripción y periodicidad de las percepciones adicionales en especie"; "denominación, monto bruto y neto, tipo de moneda y periodicidad de los sistemas de compensación"; "denominación, monto bruto y neto, tipo de moneda y periodicidad de las comisiones"; "denominación, monto bruto y neto, tipo de moneda y periodicidad de las dietas"; "denominación, monto bruto y neto, tipo de moneda y periodicidad de los bonos"; "denominación, monto bruto y neto, tipo de moneda y periodicidad de los estímulos"; "denominación, monto bruto y neto, tipo de moneda y periodicidad de los apoyos económicos"; "descripción y periodicidad de las prestaciones en especie"; no se publica información, en virtud de que dichos aspectos no se tienen aprobados para el personal de esta Secretaría de la Defensa Nacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe recordar que, de conformidad con el Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, en caso de que un sujeto obligado no posea información de ciertos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

criterios por no estar especificado en las facultades, competencias o funciones, deberá incluir una nota mediante la cual justifica la no posesión de la información de dichos criterios, tal como se observa a continuación:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. ...

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

En este sentido, se advierte que el sujeto obligado justifica de manera adecuada la ausencia de la información relativa a los criterios sin información.

Por otro lado, con relación a los errores tipográficos señalados por el particular en las columnas de monto bruto y neto de percepciones, a dicho del sujeto obligado dichos errores obedecen a la falta de información en los conceptos de que se trata, lo cual fue justificado con la explicación aclaratoria señalada en el campo "Nota"; sin embargo, de la revisión que se llevó a cabo por la Dirección General de Enlace no se advirtió información distinta a la solicitada, ni se observó que el sujeto obligado justificara los errores tipográficos en el campo nota.

En el mismo sentido, se advirtió que el sujeto obligado sólo publica la información de 188 servidores públicos, los cuales, a decir del sujeto obligado, corresponden a la misma cantidad de servidores públicos que registran en la fracción VII, relativa al Directorio.

Al respecto, se advierte que el sujeto obligado realiza una interpretación incorrecta de la información que debe encontrarse cargada en la fracción VIII, ya que no está tomando en cuenta a la totalidad de servidores públicos que laboran para la dependencia, pues sólo publica aquéllos que prevé la fracción VII del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

artículo 70 de la Ley General; es decir, los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

Considerando lo anterior, si bien la fracción VII no es objeto de estudio de la presente denuncia, ante el notorio incumplimiento y a fin de brindar una orientación al sujeto obligado, es importante resaltar que en la mencionada fracción se debe contener la información concerniente a:

- Todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente.
- Los servidores públicos de menor nivel de jefe de departamento o su equivalente, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.

En razón de lo hasta ahora expuesto, se debe destacar que ambas fracciones son independientes, y que dentro la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, debe estar publicada la información relativa a **todos los servidores públicos**, con independencia de su nivel, por lo que se advierte que la información cargada en dicha fracción se encuentra incompleta, toda vez que el propio sujeto obligado refiere que se publica la únicamente a los servidores públicos que incluye la fracción VII del mismo artículo. Por tanto, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por otra parte, es importante referir que, en virtud de que la información revisada mediante la segunda verificación era la misma que la que se observó al momento de la presentación de la denuncia, no fue necesario llevar a cabo su estudio.

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **FUNDADA**, en virtud de las inconsistencias señaladas con anterioridad, ya que la información no puede considerarse cargada y actualizada adecuadamente conforme a los Lineamientos Técnicos Generales aplicables al artículo 70, fracción VIII de la Ley General, por lo que se **instruye** a la **Secretaría de la Defensa Nacional** a observar lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

- Publicar la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, de conformidad al artículo 70 fracción VIII de la Ley General en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, para el periodo denunciado; es decir, el primer semestre de 2018.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEGUNDO. Se **instruye** a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019

previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el seis de febrero de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa
Nacional

Expediente: DIT 0001/2019



**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0001/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el seis de febrero de dos mil diecinueve.